CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial poder. Pasa a Despacho de la señora juez 20 de enero de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÜLVEDA SALAMANCA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Acepta Cesión Y Reconoce Personería

Clase De Proceso : Ejecutivo Singular Demandante : Banco De Bogotá

Subrogatario : Central Del Inversiones S.A.- CISA cesionario del

Fondo Nacional De Garantías Del Café S.A.

Demandado : Carlos Alberto Trujillo Gómez

Radicado : 2013-00759-00

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 15 de marzo de 2019, se allegó poder por parte de Central De Inversiones S.A-CISA, siendo procedente el estudio de la cesión presentada el 13 de febrero de 2019.

En virtud a lo anterior y por ser procedente, se acepta la CESIÓN del crédito que hace el Fondo Nacional De Garantías S.A. a Central De Inversiones S.A. - CISA, por consiguiente, téngase en adelante como subrogatorio parcial a Central De Inversiones S.A. - CISA.

Ahora, y por ser procedente el poder conferido por el cesionario al profesional del derecho, se reconoce personería al abogado Jorge Hernando Ramírez Osorio, para actuar en representación del subrogatorio parcial Central De Inversiones S.A. – CISA, en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO NO.08 DEL 21 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f814f3add271b00dd8f93aa8b69c4600f17bba58f751ee0c4d5002f16b9ef68b

Documento generado en 18/01/2021 12:11:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica